

MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA GESTIÓN 2024 - 2028



EL INFRASCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN, DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

HACE CONSTAR:

Que en consideración al artículo 9 del Decreto No. 13-2013 del Congreso de la República, que se adiciona al artículo 17 al decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del presupuesto, en su inciso G que se refiere a informes de avances físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; en cuanto al inciso en mención, la Municipalidad de Camotán, Chiquimula, NO CUENTA con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsables.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extiendo, sello y firmo la presente en una hoja membretada tamaño carta, a dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Juan Pablo Guerra Guzman

Director Municipal de Planificación. Municipalidad de Camotán, Chiquimula.

